

## **BASET (BUENOS AIRES SET DE FILMACIÓN)**

Permiso de vía pública ¿Qué es el permiso de vía pública? Para poder utilizar un espacio público de la Ciudad para filmaciones es necesario obtener una habilitación para filmaciones en la vía pública. Se trata de una habilitación “macro”, que autoriza filmaciones con cámara en mano, sin hacer ocupación con equipos técnicos del espacio público y con un grupo de trabajo reducido y permite, además, iniciar los otros trámites requeridos para ocupar el espacio público.

Tener en cuenta el tiempo de tramitación del mismo, una vez generado el expediente y si la documentación presentada no presenta ningún inconveniente el permiso de habilitación para filmación y/o fotografía puede llegar a tardar entre 2 a 5 días hábiles y una vez que ya se encuentre el permiso este generado y abonado por el solicitante se los habilitara en el sistema on-line BASET para el ingreso de permisos de set de filmación los cuales se solicitan para Cortometraje, Producciones Publicitarias, Fotografía, Videos Clip y Series Web con una antelación de 4 días hábiles antes.

Largometrajes, Producciones de televisión y Proyectos OTT se puede solicitar con un máximo de 10 días hábiles antes y con un mínimo de 4 días hábiles antes; tener en cuenta que el día hábil termina a las 12:30 del mediodía.

¿Quiénes pueden solicitar el permiso? El permiso para filmaciones en la vía pública puede ser solicitado tanto por personas humanas y como por personas jurídicas.

¿Qué duración tiene el permiso?

La duración del permiso puede ser desde un día hasta un año, dependiendo de las necesidades del rodaje, pero en todos los casos se corresponde como máximo con la fecha de vencimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

¿Qué es importante tener en cuenta respecto a la póliza de seguros?

Que la actividad del asegurado debe decir filmaciones y/o fotografía en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires. Quienes no acrediten ante BASET el pago al día de la póliza de seguros no podrán ingresar pedidos de set de filmación. Si la póliza se abona en cuotas, se deberán ir presentando los comprobantes correspondientes. Los comprobantes de pago son válidos si fueron extendidos por la compañía de seguros (no por el asesor).

Para sacar el permiso de Habilitación para Filmación y/o Fotografía en la vía pública deberá de cumplir con los siguientes requisitos.

\* Póliza de seguros de responsabilidad civil; la misma deberá cubrir filmaciones y/o fotografía en la vía pública siendo especificadas en las cláusulas, el monto mínimo del seguro deberá ser de quinientos mil pesos (\$ 500.000)

La constancia de cobertura de la póliza en trámite no sirve, ya que carece de valor.

**Personas jurídicas, escuelas, fundaciones, entidades académicas:**

Estatuto societario completo

Acta de designaciones de autoridades según cierre nombrado en el estatuto y toda documentación debe estar inscripta ante el IGJ (Inspección General de Justicia).

Constancia de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Póliza de seguros completa con sus respectivas cláusulas, plan de pagos y pago/s realizados de cuotas vencidas según el plan de pago.

Constancia de Inscripción en ARCA (EX AFIP) (El/la solicitante deberá de estar inscripto/a en ARCA (EX AFIP),

#### **Personas físicas:**

Póliza de seguros completa con sus respectivas cláusulas, plan de pagos y pago/s realizados de cuotas vencidas según el plan de pago

Constancia de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DNI copia ambas caras. (se los pedirá por mails en el momento que se revise la documentación cargada en el sistema TAD).

Constancia de Inscripción en ARCA (EX AFIP) (El/la solicitante deberá de estar inscripto/a en ARCA (EX AFIP), (**no sirve la constancia de CUIL**)

#### **Tramitación de permiso:**

Una vez obtenida la póliza de seguros deberá de realizar el trámite por el sistema TAD (trámite a distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) <https://tad.buenosaires.gob.ar/> únicamente se podrá ingresar a TAD con una cuenta miBA <https://login.buenosaires.gob.ar/> .Tené en cuenta que para operar en TAD como persona jurídica se debe realizar la vinculación con el representante legal. Podes consultarla en el portal web de Agip.

Los expedientes cargados como persona física que contengan documentación de persona jurídica serán rechazados, si cuando generaron el expediente la boleta de inicio de trámite le sale a nombre de la razón social ese expediente estaría bien, si sale a nombre de la persona física ese expediente será rechazado.

Una vez ingresado deberá de ir a TAD- Jefatura de Gabinete de Ministros y dentro del mismo buscar Habilitación para la solicitud de permisos de filmación y fotografía en la Ciudad de Buenos Aires y subir la documentación solicitada, para generar el expediente deberá de abonar la boleta de inicio de trámite la cual se encuentra en mis trámites-pendiente de pago, según el medio por el cual se abone la boleta puede llegar a tardar entre 48 a 72 horas hábiles en acreditar dicho pago, la acreditación de dicho pago es necesario para el comienzo del trámite.

#### **No genere el expediente si no cuenta con la documentación solicitada en los requisitos.**

Una vez generado el expediente se procederá a la revisión del mismo y en caso de ocurrir algún inconveniente ya sea por un error, documentación faltante o que no corresponda se devolverá el expediente al sistema TAD para que se subsane ese error. Si la documentación se encuentra como corresponde se continuará con el trámite y una vez emitido el permiso de vía pública, BASET enviará la Boleta Única Inteligente (BUI) para que abone el canon correspondiente.

Productoras nuevas o personas físicas nuevas que no estén inscripta en el sistema on-line de BASET deberá de darse de alta directamente en el sistema TAD (trámites a distancia) y deberá de completar con los datos según corresponda persona Jurídica o Persona Física.

La clave y usuario después para ingresar al sistema On-line de BASET será el número de C.U.IT.

<https://sistemabaset.buenosaires.gob.ar/>

Renovación de permiso.

Deberá de tramitarlo directamente desde el sistema TAD (tramites a distancia)

Ante Cualquier duda Sobre trámite a distancia ingrese a  
<https://buenosaires.gob.ar/tramites/tramites-distancia-tad>